

EL LIBERAL PALMESANO

DIARIO LIBERAL DINASTICO

AÑO V

REDACCIÓN: Constitución, 14 y Libertad, 14 y 15.—Teléfono núm. 139.
ADMINISTRACIÓN: Conquistador, 43.

Palma Miércoles 18 Septiembre 1895

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
1,25 pesetas al mes en toda España.
Número suelto, ro céntimos.

N.º 1337

La tregua del silencio

Hemos convenido, por tácito y expreso y unánime asentimiento, en que proceda abrir un paréntesis y hacer tregua en la política durante la guerra separatista que arde en Cuba, desolando la hermosa Antilla y desangrando a la madre patria, no estuviera vencida.

La más amplia y valiosa autorización de las amplias concedidas al actual Gobierno por el partido liberal, es esa que todos los partidos de oposición respetan y practican con admirable patriotismo. Por esa tregua pactada, por ese paréntesis o compás de espera abierto, el Gobierno dispone de cuantos medios le sugiere o reclame su deseo, y disfruta de una libertad tal y tan grande que no se recuerda ejemplo de un mayor ni más incondicional autorización, y pone terror en el ánimo pensar adónde puede conducir al país obrando torpemente ó en uso indebido y caprichoso de esas autorizaciones, por las que se halla convertido en un poder sobre el que ni alcanza ni influye ningún otro, ni aún los más legítimos y más altos.

En lo que no habíamos convenido, igualmente, porque sobre esto no caben pactos que el patriotismo en vez de imponer rechaza, es en que esa tregua solamente sea respetada y servida por elementos políticos de la oposición; y que el Gobierno sea libre, completamente libre para aprovecharse de las circunstancias y de ese silencio en que las oposiciones venimos por contemplación a la guerra, no porque no tengamos cargos graves que hacerle por su desatentada marcha, haga mangas y capirotes de la política interior, y en el orden administrativo haga el desorden, la perturbación, la alteración lesiva de servicios que acusan esa constante baja que se advierte en las rentas desde que puso al frente de ellas al sabio Navarro Reverter.

En lo que ni hemos hecho pacto de callar ni hay para que lo reclame la conveniencia ni el patriotismo pida el cumplimiento, es en consentir silenciosos, resignados, sin formular protesta, ciertos actos que reflejan un absolutismo Calomardino en estos señores ministros conservadores y que, también, se dicen liberales; ciertas omisiones que son un completo abandono de lo que importa a la administración general, cuya máquina no funciona sino á beneficio de las conveniencias del partido dominante.

Callaremos, por ahora, respetando esa tregua patriótica de cuyos efectos tan á sus anchas usa y abusa el Gobierno, si envía á Cuba más hombres que los que el general en jefe conceptúa necesarios, porque ni por asomo queremos se diga que apasionados por la oposición política queremos mermar los elementos de combatir y acabar la insurrección; que, Dios sabe, con cuánto anhelo deseamos se extinga ésta, y cesen por completo los males de la guerra, y guardaremos silencio en este punto no obstante que opinamos como el jefe del partido liberal, que el gobierno debe considerar la necesidad de no prodigar con exceso la sangre de los hijos de España; ni moveremos, hoy, campaña sobre actos que con la política internacional se relacionan, aguardando que en las Cortes se exija responsabilidad en su día.

Peró ¿ha de estar muda la opinión y ponerse mordaza la prensa para no protestar de esa falta de correspondencia del gobierno á lo que de él y su conducta exige la tregua, que el orden de la política interior obliga por igual modo al gobierno que á las oposiciones?

¿Ha de obligar esta tregua al silencio

por respetos patrióticos, cuando el gobierno actúa en la política interior con ofensa notoria del respeto debido al derecho de los demás partidos políticos; cuando se le ve omiso, completamente olvidado de la administración y de hacer protección á los intereses y clases que la piden, y cuando se ve llegar aceleradamente el instante en que sea imposible atender al pago de tributos; cuando se ve cómo se anulan leyes por simples decretos; cómo se desorganizan los servicios; cómo se trastorna y echa por tierra la obra de reforma económica pacientemente cimentada por el partido liberal; cuando se ve cómo se hace guerra á lo que significa libertad y democracia?

Hay que hacer abstracción: en lo tocante á la guerra de Cuba, tregua completa, silencio absoluto, conformidad entera con lo que diga y pida el general Martínez Campos, única autoridad, única competencia sobre la que, en los asuntos militares conceptuamos inferior, subordinada la del Gobierno, cuya misión se reduce á ser intermediaria entre aquél en quien el país confía y éste; y, á la vez, ejecutor, en el orden económico-administrativo ó financiero. En todo lo demás, la protesta, la oposición á ese gobierno que no sabe corresponder dignamente, con iguales respetos á la tregua del silencio que se ha impuesto la opinión pública, y que soberbio y enojado desprecia y tiene en nada á las oposiciones.

A espaldas del poder legislativo

El ministro de Hacienda tiene en cartera un proyecto de empréstito que trata de negociar con la alta banca de Inglaterra.

La operación ha de alcanzar, según verídicos informes, á la cifra de mil millones de pesetas, y las condiciones no podrán ser más ventajosas para el Erario español, dadas las circunstancias del momento, entre las que no han de representar poco los misterios de Cuba, las vacilaciones del crédito público y la carestía del oro.

Acaso el señor Navarro Reverter cuente con la aquiescencia de sus compañeros de Gabinete, cuya benevolencia quién sabe si podrá ser acicate para que el ministro de Hacienda acometa una pendiente tan llena de asperezas y peligros en estos tiempos en que las reputaciones más sólidas tórnanse quebradizas y deleznales ante la severidad inapelable de la opinión sin entrañas?

No basta tampoco que el señor Navarro acaricie su proyecto por el solo hecho de contar con la ayuda pasiva de los colegas que desempeñan las otras cartaras.

Es elemental en estos asuntos que afectan directamente á la Hacienda, y por reflexión al crédito, se piense en los riesgos que arrostra la operación bancaria, la alarma que en el mundo bursátil ha de producir un empréstito que, si fracasase, originaría males irremediables, y la herencia averiada que el Gobierno prepararía para solaz de sus sucesores en la administración de la cosa pública.

Al partido liberal ha impresionado vivamente la noticia del intento financiero del señor Navarro Reverter. Personalidades muy significadas en este partido han declarado terminantemente que la negociación es una inconveniencia política, y acusa un prurito desmedido de acumular caudales á cualquier precio y en medio de las más azarosas circunstancias.

El partido liberal no tolerará sin protesta severísima— así lo afirman altas

personalidades que militan en las filas del fusionismo dinástico—que impunemente se realice un acto que sobre implicar desconsideración nunitada para con los liberales, es mengua para el régimen parlamentario.

La importancia de la operación, la gravedad de los hechos que hoy preocupan á España, la necesidad de realizar los prestigios de la nacionalidad devoradora en el secreto de la familia, las estrecheces de quien debe vivir sin apelar al auxilio mercenario, ni al préstamo que obliga y abruma, son razones sobradas para que el empréstito cuyos preliminares se asegura viene gestionando el ministro de Hacienda, no se lleve á cabo á espaldas de las Cortes.

Si la negociación se impusiera forzosa, si el Gobierno no encontrase modo de resistir, si los recursos están agotados, las Cámaras son las llamadas á decidir con su patriótico voto el momento, la forma y la extensión del empréstito.

Es atribución del Parlamento; no es facultad del Poder ejecutivo, ni las autorizaciones de que dispone el Ministerio alcanzan á tanto.

Noticias generales

Se ha comentado mucho en los círculos políticos y militares el telegrama del general Blanco, participando haberse sublevado y dado muerte á su comandante uno de los destacamentos de Joló.

Los ministeriales atribuyen el hecho á odio de razas y no le conceden gran importancia.

Otros suponen que la causa de lo ocurrido pudo ser muy bien la malquerencia personal contra el jefe del destacamento.

Hay que tener en cuenta que los soldados que guarnecen aquellos destacamentos son indígenas, y el número de los sublevados se calcula en unos 50.

El jefe del destacamento asesinado era el capitán de infantería don José González López, que estaba en aquel destino desde Noviembre del año pasado.

No se sabe si los oficiales y clases europeas han sucumbido con el capitán ó si lograron salvarse.

Ed Antequera penetraron tres sujetos en una viña con intención de coger uvas.

El guarda encargado de éstas hizo un disparo, según dice para asustarlos, pero la bala dió á uno en el pecho, dejándole muerto en el acto.

El señor Nocedal llegará á Valladolid el día 19, disponiéndose sus amigos políticos á celebrar varias reuniones privadas y una sesión pública.

Pretendían los integristas el día 20, aniversario de la entrada de las tropas en Roma, celebrar en Valladolid una gran fiesta religiosa de todas las Asociaciones católicas, para verificar seguidamente un «meeting»; pero enterado el arzobispo de la diócesis ha prohibido dichas manifestaciones con tal objeto.

La subsecretaría de Ultramar anuncia que se hallan vacantes dos plazas de practicantes en el Hospital de Santa Isabel de Fernando Póo, dotadas con 300 pesos de sueldo y 500 de sobresueldo cada una, que deben ser provistas por concurso entre los que, teniendo el título de tal practicante, deseen optar á ellas.

Dentro del término de treinta días pueden presentar sus instancias en dicho ministerio los que las soliciten, acompañando el título indicado, la cédula personal y todos los documentos que sirvan de

justificantes á los méritos y servicios que aleguen.

En la prensa de la Habana encontramos estas noticias:

«A fin de que puedan apreciarse los efectos, verdaderamente extraordinarios, de los disparos del Maüsser, citaré dos hechos ocurridos en el combate del Zanjón. Uno de los enemigos muertos se hallaba detrás de un árbol haciendo fuego. La bala que lo mató atravesó el tronco, de regular anchura en casi todo su diámetro, entró por el cuello del rebelde y salió por la parte posterior y superior del cráneo yendo á perderse en la manigua.»

Otro de los cadáveres tenía atravesado el pecho de izquierda á derecha, y la bala, después de destrozar, pasándola de parte á parte, la culata del fusil que se halló al lado de dicho cadáver, abrió un agujero en la mano de éste, yendo como la anterior á perderse á mucha distancia.»

Sección local

En el Ayuntamiento

(Sesión del lunes)

A las doce y cerca de media de la tarde la declaró abierta el alcalde hallándose presentes los concejales señores Planas, Sureda, Moll, Piña, Carbonell, Losada, Alvarez, Torres, Mir, Ribot, Casastóvas, Fuster (J.), Salom, Deyá, Viquer, Mulet, Sbert, Ferrá, Palmer, Mayol, Bauzá, Oliver Serra y Esteve.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba con una enmienda indicada por el señor Moll relativa á la propiedad de cierta parcela del desmonte que se lleva á cabo en Santa Catalina. El concejal-sindico hizo constar que no es dicha parcela, como del acta se desprende, de un pariente suyo; la que si lo es, es una colindante con aquella.

De lo que resulta la inexactitud de la afirmación que en la sesión anterior había hecho el señor Palmer, y que vino á ser el preludio de la sinfonía que con solos de violón debía proporcionarnos el concejal conservador que por arte de malas artes lleva la representación de Santa Catalina.

Peró ya nos ocuparemos de él más adelante.

Se entera el Ayuntamiento de que por el ministerio de la Gobernación han sido sancionados los atropellos electorales de que con escándalo público fué teatro el colegio de San Magin—distrito 7.º de Palma—en la última renovación bienal de nuestro cabildo, toda vez que por real orden se desestima el recurso que oportunamente interpuso don Pascual Ribot contra la validez de las expresadas elecciones.

Se acuerda que la comisión respectiva dictamine sobre ciertas reclamaciones que las oficinas de Hacienda interponen relativas al recargo de cédulas personales.

Se reproduce el dictamen de la comisión de aguas respecto al derecho que tiene la ciudad á las de la fuente de la Villa y á la conveniencia de que los tribunales dilucidan tan importante cuestión.

El señor Sbert: Propone quede el dictamen ocho días sobre la mesa; opónese á ello el señor Losada, fundándose, con muy buen acuerdo, en que los quince transcurridos desde que la comisión presentó su informe, son tiempo suficiente para que puedan enterarse todos los señores concejales. Ocho lo tuvo el

señor Sbert; como el señor Sbert son los demás compañeros del municipio; estos son treinta y siete y si cada uno reclamase para sí igual tiempo, tardaríamos la friolera de 37 semanas para resolver cualquier cuestión con tan oneroso procedimiento. Por mi parte—añadió el señor Losada—lo creo inaceptable; si entra en el criterio del señor Sbert, creo que los demás estarán conmigo.

Intervienen en la discusión los señores presidente y Ferrá y se vota la proposición, resultando desechada por 17 votos contra 8.

Propone la presidencia que los abogados que cooperen al estudio y dilucidación del asunto asesorando al Ayuntamiento, sean los señores Frates, Vallespir y Canals en vez de los señores Guasp, Binimelis y Martí, como indica la comisión. Y como al hacer la propuesta se permitía el señor Salóm apreciaciones y comentarios no muy oportunos en aquel momento, el señor Moll hubo de advertirle que desde la presidencia no podía discutir el dictamen.—¿Qué tal?

El señor Moll, como presidente de la comisión de aguas, lee una carta del concejal tradicionalista señor Zaforteza, en que manifiesta que padeció error de concepto al enterarse del dictamen de la comisión y explica sobre esta base su firma continuada en el mismo.

El señor Ribot, pide que se continúe en el acta la carta de referencia, diciéndole que se abstiene de hacer los comentarios que haría, por respetar la ausencia del señor Zaforteza. Interviene el señor Mulet, y a su instancia el señor Ribot desiste.

Después de esto se entra de lleno en la discusión del dictamen.

El señor Moll: Fué el encargado de sostener el dictamen, y lo hizo de una manera tan magistral y concienzuda, que sentimos no poder publicar palabra por palabra lo que tan elocuentemente expuso el ilustrado concejal sindico. He aquí parte de lo que dijo, según los datos que pudimos recoger y que forman, como podrá verse, nada más que una síntesis escueta de los muchos argumentos empleados con fortuna por nuestro amigo:

En toda discusión sobre el agua de la fuente de la Villa hay que partir—dice—de los siguientes principios: 1.º que dichas aguas tienen por carácter principal el estar destinadas al aprovechamiento común de los vecinos y al servicio del Castillo Real, subordinándose los aprovechamientos particulares a este destino; 2.º Que además de serlo por su uso, son imprescriptibles por razón de privilegio ó franquiza. Innumerables disposiciones reales confirmadas en cada reinado disponen que contra privilegio no cabe descripción y que en caso de duda ó de oposición entre dos cédulas la interpretación sea favorable á la universidad; 3.º Que ningún hecho ó acto ni aún judicial pueda servir de precedente desfavorable contra el derecho de la ciudad.

El derecho de Palma á las aguas—continuó el señor Moll—dimana de la Carta-Puebla de 1.º de Marzo de 1230 en la que el Conquistador da á los habitantes de la ciudad entre otras cosas las *aguas dulces*, que según el derecho público aragonés correspondían á la corona y eran regalia de ella.

La vaguedad de esta donación quedó concretada en el convenio de 28 de Julio de 1239 entre don Pedro de Portugal, á la sazón señor (dueño útil) de Mallorca don Nuño Sanz y demás porcioneros. Establecen la división de las aguas de la fuente de la villa bajo la base de que toda el agua enteramente desde el alba hasta medio día y la mitad de ella desde medio día hasta el anochecer entre en la ciudad; lo cual implica que durante las horas citadas el agua entre libre de cargas y servidumbres, pues en caso contrario ya no entraría *toda enteramente*.

Este convenio no sólo no ha sido puesto en duda por nadie, sino que en los frecuentes disgustos que ha originado el abastecimiento de la población, ha sido invocada por todos los contendientes.

Los privilegios de don Sancho (6 Noviembre 1319) y de don Jaime III (17

Octubre 1341) disponen que entre toda el agua en la ciudad todos los domingos. Según el convenio de 1239 ya hemos visto que debía entrar agua en la ciudad los domingos al igual de los demás días de la semana pero no toda. Los privilegios de don Sancho y don Jaime tenían por objeto que entrara toda. Luego en domingo no pueden percibir agua los habitantes de fuera de la ciudad.

Cuando don Pedro IV de Aragón ocupó el reino por conquista á instancia de los jurados, el mismo día que entró en la ciudad, juró conservar los fueros y franquezas otorgadas por la dinastía anterior, y en especial dispuso que los aprovechamientos de las aguas de la fuente de la Villa permanecieran en la forma en que se encontraban, *jurando* que ni él ni los suyos harían concesión de ellas en perjuicio de la población.

Casi todas las concesiones particulares que he visto llevan la fórmula «sin perjuicio de nuestra regalia y de la cosa pública» «salvo derecho ajeno». Los jurisconsultos de la época la sobreentienden en toda concesión y argumentan sin contradicción.

El mismo rey don Pedro, que había infringido el privilegio jurado anterior haciendo gracias á mercedes de agua, restableció las cosas en privilegio de 15 Noviembre de 1382 anulando y revocando todas las concesiones anteriores al citado día y año (31 Mayo 1343).

Tenemos pues—dice el orador—que todo el que pretenda tener concesión posterior á esta fecha puede tacharse de nulidad.

Las concesiones singulares se hacían en contemplación á un determinado huerto, para una área conocida del legislador. Esta circunstancia á lo mejor era la única limitación que se imponía al perceptor. Dar toda el agua, de día y de noche para regar un metro cuadrado no era una gran merma para la ciudad.

De ahí que estuviese prohibido enagenar ó traspasar las concesiones obtenidas (Privilegio 23 Noviembre 1367) y que se privara de las concesiones al que no las emplease en uso propio (Privilegio 14 Noviembre 1377).

Y tanto debió ser este asunto motivo de general preocupación para la universidad, que no estuvo tranquila hasta que las Cortes generales de Lérida (1380) sancionaron esta doctrina, confirmando los privilegios anteriores á petición de los diputados del Reino.

Ya á mediados del siglo XIV medió fuerte controversia entre los jurados y los regantes acerca del legítimo aprovechamiento de las aguas de la Fuente de la Villa, controversia que terminó en sentencia judicial dada por Guillermo de Llagostera, gobernador del Reino, y comisario delegado por el rey para juzgar el negocio. En dicha sentencia se mandaron tapiar los conductos colocados sin derecho, reducir los legítimos que se habían abusivamente ampliado, distinguiendo los años que según la concesión tienen forma cierta y determinada de los que no la tienen y dictando reglas para unos y otros. Es de notar que señala para dichos caños y doblas la altura de un palmo de cana de Mallorca como minimum. La sentencia es de 21 de Abril de 1355, y sólo uno de los interesados apeló de ella al Rey, lo que motivó su confirmación en los extremos expresados.

Estos son los datos históricos en que basó el señor Moll su brillante discurso, para demostrar al Ayuntamiento el derecho perfectísimo que tiene á las aguas en discusión, y de ahí deducir á la vez la necesidad en que se halla la corporación de defender sus intereses, poniendo por su parte todos los medios para que de una manera definitiva digan los tribunales ordinarios lo que á cada cual corresponde de dichas aguas, amparando el derecho de todos.

Terminó el orador su discurso suplicando al Ayuntamiento que en mérito de lo expuesto apruebe el dictamen de la comisión.

El señor Sbert: Obligado sin duda por las circunstancias, aunque muy preparado al parecer para llevar la oposición al dictamen, intentó en vano el adalid conservador destruir la argumen-

tación brillante que había aducido el señor Moll.

Comienza afirmando que no tuvo el asunto carácter político en su origen. Esto mismo había dicho su ilustrado contrincante, y esto también hemos repetido nosotros tantas cuantas veces la grey ministerial y su órgano en la prensa atribuyeron al asunto un color que realmente no tenía.

Pero prosigamos reflejando algo de lo que dijo el señor Sbert.

Dice que los intereses generales son superiores á las pequenezes políticas; manifiesta que no está conforme con el señor Moll—¡naturalmente!—con respecto á parte de los datos históricos por aquél aducidos. Se extiende *tatamente* en rectificaciones de importancia nula ó poco menos para el objeto que se debate y pretende demostrar que no tiene la ciudad derecho perfectísimo á los sobrantes de las aguas además de la tercera parte correspondiente. Sacá á relucir una pragmática de Alfonso V, privilegios que dice abolidos por Pedro IV, y una porción de textos que no pudimos entender á qué propósito los aducía, porque en la peroración del señor Sbert no lució, que digamos, una claridad á toda prueba.

Lo único que resultó claro fué la peregrina teoría de que la posesión demuestra la propiedad y la justifica por sí sola aun cuando, como en este caso, se trate de bienes comunales, que no prescriben nunca según la ley.

Termina su discurso—de *sana doctrina*, según el *Heraldo*, y suponemos que se refiere á la jurídica en vista de su última manifestación,—proponiendo que la comisión dictamine de nuevo.

El señor Moll rectifica después brillantemente, destruyendo uno por uno los argumentos del impugnador del dictamen y dejando hasta la evidencia demostrado la firmeza y la legalidad del criterio de la comisión.

Hablan luego los señores Sbert, Ribot y presidente, insistiendo el primero en lo que tiene manifestado, apoyando el dictamen el señor Ribot, y el último para manifestar que estaba el asunto suficientemente discutido.

Se vota y queda aprobado el dictamen por 18 votos contra 7, votando esta vez con la mayoría el republicano señor Piña, aliado perpetuo de los conservadores.

El señor Ribot, para quien no pasó desapercibido el voto del señor Palmer en contra del dictamen, pide la lectura de las firmas que al pié de éste figuran, resultando que el concejal de Santa Catalina, el concejal *per accidens*, gracias á la munificencia conservadora, que no repara en atropellos cuando se trata de favorecer á los suyos, era uno de los que tenían su nombre de puño y letra propios, como garantía de la sinceridad del dictamen. Lo que no fué inconveniente para que luego votara contra su propia obra.

Quiso explicar su voto el señor Palmer y á fuerza de dar tortura á su imaginación dijo que él muchas veces no se hace cargo de lo que se le lee y que otra cosa sería si se le explicase verbalmente (Plancha se llama esta figura).

A propuesta de la comisión de Sanidad se acuerda rescindir el contrato de limpieza pública establecido entre el Ayuntamiento y don Cosme Bauzá.

Se conceden varias autorizaciones para verificar obras en distintos puntos de la ciudad.

Se entera el Ayuntamiento de la relación de motores de gas que existen en Palma y presenta el arquitecto municipal.

Se concede el beneficio de exención para el servicio militar al mozo Pablo Mas.

El señor Mayol se queja de que le hayan obligado á poner dos sellos de una peseta, en las oficinas municipales, á cada pliego de papel de una instancia.

El señor Ribot propone que si algún empleado faltó, que se le castigue; pero si no faltó que se haga entender al señor Mayol lo equivocado que anda á veces.

Así se acuerda.

El señor Losada: Pregunta al alcalde si el señor Mayol había retirado el

dictamen sobre la incompatibilidad de los asociados últimamente elegidos.

El señor Salóm: Dijo que estaba retirado.

El señor Losada: No se moleste el señor Salóm si insiste. Deseo que nos lo diga el mismo autor del recurso.

El señor Mayol: Yo no he retirado nada.

El señor Salóm: S. S. me dijo que lo daba por retirado.

El señor Losada: Ya ve S. S. señor alcalde, lo que manifiesta el señor Mayol, y lo siento por S. S., pues estas manifestaciones envuelven un voto de censura manifiesto para la presidencia que no ha cumplimentado lo preceptuado en el artículo 68 de la ley municipal.

El señor Salóm: Muy descompuesto vuelve á afirmar estar retirado dicho dictamen. Y por fin muy á regañadientes conviene el señor Mayol en que así sea por no prolongar por más tiempo el airoso papel de su jefe y correligionario señor Salóm.

(Cria cuervos, señor alcalde).

El señor Salóm propone que la terna de los señores concejales que se ha de mandar al gobierno civil para formar la junta municipal de instrucción pública, se compongan los señores Esteva, Sbert y Mulet.

El señor Ribot pregunta á la presidencia si esta terna es el Ayuntamiento quien la debe formar.

El alcalde: Es el Ayuntamiento.

El señor Ribot: Siendo, pues, el Ayuntamiento y no el señor alcalde, que queda sobre la mesa y ya nos ocuparemos de ella en la próxima sesión.

Mal le salió al señor Salóm el querer pasar de listo formando una terna con dos conservadores y el señor Mulet... que sin duda no hubiere sido el elegido.

A propuesta del señor Piña se nombra una comisión compuesta de los señores Losada, Moll, Piña, Vaquer y Esteva para que en nombre del Ayuntamiento pase á dar la bienvenida al excellentísimo señor don Antonio Maura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Eran las 4 menos cuarto.

Son del *Diario de Ibiza* los siguientes sueltos:

«Sigue la danza y contradanza que el señor Romeró ha impuesto á los encargados de administrar justicia, que, destinados á una Audiencia, lo son para otra, antes que tomen posesión del primer destino.

En resumen de los traslados que afectan á esta provincia, ya comunicados por nuestro corresponsal, resulta:

Que don Juan Bautista Martí ha sido destinado á Canarias, nombrándose para que le sustituya al señor Heredia, magistrado de Granada, que inmediatamente ha sido enviado á hacer compañía al señor Martí en la Audiencia de las Palmas, quedando definitivamente — por ahora—en la Fiscalía de Palma, el señor Martínez Dabán, juez del distrito del Hospital de Madrid; que el señor Ruiz Hita, excedente, que fué nombrado magistrado de Palma, ha sido destinado á Granada; y que para ese puesto de Palma se ha designado á don Francisco Iníborren, excedente.

¡Vaya un lío!

«Por el señor jefe de esta comandancia de la Guardia civil, ha sido notificada al alcalde de San Antonio habérselo impuesto á dicha autoridad popular, por el gobernador civil interino señor Rius, una multa de quinientas pesetas, como también haber sido, por disposición de la misma autoridad, suspendido de dicho cargo.

La certificación, ó recibo, dándose por enterado, va extendido y firmado por propia mano del alcalde suspenso.

Ya nos pareció á nosotros que el señor Rius se aventuraba mucho, al afirmar que dicho alcalde, que no conocía no sabía firmar.

Cuando menos se ha aventurado á que le digan que no estaba en lo cierto.

Y esto, en un gobernador, francamente, no está bien»

A las seis de la tarde de ayer salió de este puerto con rumbo al de Barcelona el vapor-correo «Cataluña», con la correspondencia, 51 pasajeros y muchísima carga.

En la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital se halla depositada una pulsera de metal que fué encontrada en las afueras de la plaza de toros el domingo pasado, la cual se entregará a la persona que acredite ser su dueño.

Poco antes de las nueve de esta mañana ha fondeado en nuestro puerto, procedente de Barcelona, el vapor-correo «Isleño», que ha sido portador de la correspondencia, pasajeros y carga.

El ministerio de la Guerra ha ordenado al capitán general de estas islas que remita relación nominal de los excedentes de cupo de 1894 que, habiéndoseles ordenado la presentación, no se incorporan dentro del término concedido.

Se añade en la orden, que en la relación se exprese también el pueblo en que reside el soldado, para ordenar al gobernador civil y al comandante de la Guardia civil la busca y captura de los no presentados, á fin de que sean destinados á Cuba con el recargo de servicio que se les imponga, por haber desobedecido las órdenes del llamamiento.

Han sido destinados á Cuba los individuos del ejército que ingresan en el cuerpo de la guardia civil Miguel Vicens Moger, Juan Mesquida Llaneres y Juan Sastre Pascual, del regimiento Regional de las Baleares número 1; Pedro Gomis Alomar, del Regional número 2, y Jaime Bennasar Obrador, del 8.º batallón de artillería de plaza.

A las diez de esta mañana ha salido para Ibiza y Valencia el vapor-correo «Lulio», llevándose la balija, pasajeros y efectos.

En dicho buque se ha embarcado al titulado *hombre salvaje* Rhama-S' Ama.

Por el Gobierno civil de esta provincia se encarga á los alcaldes de los pueblos de la misma y á la fuerza de la Guardia civil que ejerzan la más activa vigilancia sobre los que sin estar debidamente autorizados se dedican á la caza, defraudando de este modo al Tesoro.

A bordo del vapor «Lulio» llegó ayer á Palma el teniente coronel de la Guardia civil don José Gabucio Maroto, que ha sido destinado á la comandancia de esta provincia.

Días pasados la fuerza de carabineros aprehendió en un predio del término municipal de Porreras un bulto de tabaco de contrabando que pesaría unos dos kilogramos poco más poco menos.

En el vapor-correo de Barcelona han regresado hoy á esta capital los profesores de ocarina denominados «Nuevos Monjañeses», después de haber sido objeto de espontáneas ovaciones en la capital del Principado.

Se encuentra ya restablecida la criatura que el domingo en la plaza de toros cayese desde la grada de sombra á los corredores.

Hoy, al medio día ha debido salir para Argel el vapor-correo «Nuevo Mahónés», cuyo buque estará de regreso en nuestro puerto el sábado por la mañana.

En el estanque de un huerto de la villa de Selva el domingo cayese un niño de pocos años, hijo del conductor de la finca, siendo extraído ya cadáver del fondo del mismo.

Se halla vacante la plaza de oficial de la secretaría del Ayuntamiento de Pollensa, dotada con el haber anual de 800 pesetas.

Lo cual se anuncia en el periódico oficial á fin de que los aspirantes puedan

presentar sus solicitudes en la secretaría nombrada dentro el término de treinta días á contar del de ayer.

EN LA FARMACIA FRAU (Mercado)

Se despachan los medicamentos químicamente puros, recibidos de los laboratorios de Alemania, Francia y principales de España.

El vecino de Felanitx don Lorenzo Vicens Pons ha presentado al señor gobernador una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral lignito, bajo la denominación de «Providencia», situadas en el punto llamado *Sou Suau*, del término de Felanitx.

Dicen de Ibiza que en la Alameda y arrimado á los bloques, que en gran número existen en aquel lugar, fué encontrado el sábado á las primeras horas de la noche, el cadáver de un hombre.

Puesto el hecho en conocimiento del juzgado, presentose éste en dicho sitio, á donde concurrió igualmente gran número de curiosos, identificándose el cadáver, que resultó ser el de un vecino de San Lorenzo, apodado *Canavall*, el cual había llegado poco antes á dicha ciudad con objeto de presentarse á un médico, pues no encontrábase bien de salud; averiguándose luego que había ido al sitio donde fué encontrado con objeto de cumplir cierta necesidad.

Efectuada la autopsia por el médico forense, señor Serra, resultó que la muerte fué natural.

Pasatiempos

Gedeón farmacéutico. Entra en la botica un paleta y exclama:

—Deme usted una medicina para el estómago.

—¿Qué tiene usted?

—No lo sé; pero siento aquí una cosa que me sube y baja, y luego vuelve á subir.

—Ya sé lo que es—contesta Gedeón.

—¿Por casualidad se habría usted tragado un ascensor?

En la calle:

—Oye, Julián, voy á confiarte un secreto.

—No lo hagas. No respondo de nada.

—¿Por qué?

—Porque con estos calores podría transpirar la noticia.

Sección religiosa

Santos de hoy.—San Eustaquio y compañeros mártires y el beato Francisco de Posadas confesor.—Témpora.

Santos de mañana.—Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia.

CULTOS SAGRADOS

El jubileo de cuarenta horas mañana empezará en la iglesia de San Felipe Neri, dedicadas á Nuestra Señora de los Dolores.

Corporaciones y Sociedades

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El Excmo. Ayuntamiento de Palma, en sesión celebrada el día 2 del actual mes de Septiembre, acordó: «Abrir un concurso entre particulares, ebanistas y carpinteros de esta ciudad para que presenten proyectos, modelos y presupuestos para el mobiliario del despacho de la Alcaldía y salón anexo para conferencias, sala de tenientes y antesala antiguamente llamada consistorio pequeño.»

«Dicho concurso estará abierto por espacio de quince días, durante cuyo plazo todos los industriales que quieran

tomar parte en él podrán recoger los antecedentes y detalles que necesiten en la secretaría de esta Corporación municipal.»

Lo que se anuncia al público por orden del señor alcalde para los efectos consiguientes, previniendo que el plazo de quince días empieza á contar desde el siguiente al de la fecha de este anuncio.

Palma 10 Septiembre de 1895.—El secretario interino, Juan Luis Gomila.

Escuela provincial de Bellas Artes de las Baleares

Anuncio.—A tenor de las disposiciones vigentes, el curso académico de 1895 á 96 se abrirá el 1.º de Octubre próximo y constará de las siguientes asignaturas:

Clases nocturnas para alumnos

1.ª Aritmética y Geometría elemental propias del dibujante.

2.ª Dibujo aplicado á las artes y fabricación.

3.ª Dibujo lineal.

4.ª Dibujo de adorno.

5.ª Modelado y vaciado de adorno.

6.ª Dibujo de figura.

7.ª Dibujo de paisaje.

8.ª Dibujo de perspectiva.

9.ª Dibujo del antiguo y proporciones del cuerpo humano.

10. Dibujo y colorido del natural.

11. Anatomía pictórica.

Clases diurnas para señoritas

1.ª Aritmética y Geometría elemental.

2.ª Dibujo lineal.

3.ª Dibujo de adorno.

4.ª Modelado y vaciado de adorno.

5.ª Dibujo de figura.

6.ª Dibujo de paisaje.

7.ª Dibujo del antiguo.

8.ª Colorido.

La matrícula se abrirá el día 16 de Septiembre corriente de cinco á siete de la tarde para las clases nocturnas y de doce de la mañana á la una de la tarde para las clases diurnas.

Los aspirantes para ser admitidos como alumnos, deberán saber leer y escribir.

Las horas de clase y demás disposiciones transitorias, se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios del establecimiento.

Palma 1.º de Septiembre de 1895.—El director, Ricardo Anckermann.

Durante la segunda quincena del presente mes y arregladamente á las disposiciones vigentes, tendrán lugar los exámenes extraordinarios del presente curso y los de los alumnos libses que los hayan solicitado.

Palma 1.º de Septiembre de 1895.—El director, Ricardo Anckermann.

Recaudación voluntaria de cédulas personales

Se hace saber: que habiendo dado principio la cobranza voluntaria de tan necesario documento, se avisa á todas aquellas personas que por causas imprevistas no se hubiese pasado á su domicilio, se provean de dicha cédula en los entresuelos de esta Delegación de Hacienda, de nueve mañana á una y media tarde, calle de San Jaime, número 25, á fin de evitarles el procedimiento de apremio, ó sea el duplo del valor.

Palma 10 Septiembre de 1895.—Los cobradores: Juan Mayol.—Miguel Coll.

Administración de consumos de Palma

Se hace saber á todos los dueños de ganados del casco y radio que no los tengan registrados en esta administración de consumos se sirvan pasar por las oficinas de la misma á efectuarlo en el plazo de doce días á contar desde la publicación de este anuncio á fin de evitar perjuicios que pudieran sobrevenirles según el art. 290 caso 14 del reglamento provisional de consumos.

Quintas

MONTEPIO NACIONAL

Debiendo verificarse el sorteo corres-

pondiente á este año el día 20 del corriente, se participa á los que deseen asociarse que pueden verificarlo hasta las siete de la noche del día antes del mismo.

Para informes y suscripciones, Fonda de Mallorca, Conquistador 18.

Colegio del Divino Corazón

de 1.ª y 2.ª enseñanza agregado al Instituto de Baleares

En este establecimiento (Cavallería, 19) queda abierta la matrícula para el curso académico de 1895 á 96. 5—3

Telegramas

De nuestro servicio particular

Madrid 17-2'45 t.

Oficial.—La partida de Alberdi alcanzaronla fuerzas de las Navas, la cual huyó.

El escuadrón del Comercio, impidió que la partida de Nuñez, compuesta de 700 insurrectos atacasen el poblado del Condado, ocasionando al enemigo muchos muertos y heridos.

Numerosos insurrectos atacaron á una sección de Burgos, teniendo nosotros cinco muertos y tres heridos.

Reforzada dicha sección dispersamos á los rebeldes, haciéndoles bastantes bajas.

Madrid 17-9'45 n.

Dícese que Massó no ha aceptado la presidencia de la república cubana á causa de estar en disidencia con los hermanos Maceo.

El general Azcárraga ha negado que sea cierta la noticia del envío de 200,000 hombres á Cuba.

Madrid 17-9'15 n.

Bilbao.—Han sido puestos en comunicación los individuos que componían la junta de Euskaldum.

Para ponerlos en libertad se exige la fianza de 10,000 pesetas á cada uno de los vocales y la de 50,000 al presidente.

La oficialidad del regimiento de Garelano se ha reunido para acordar la conducta que han de seguir contra el periódico *Biscuitarra* por los insultos que ha dirigido al ejército.

Madrid 17-10 n.

El señor Cánovas ha dicho que el mes de Octubre será de grandes emociones.

Los generales Azcárraga y Martínez Campos convendrán en cuantos cuerpos de ejército sean necesarios para la campaña de Cuba.

Los nuevos cuerpos que se envíen se sacarán de la próxima quinta y de los reservistas.

Madrid 18-12'50 m.

Barcelona.—En la fonda de España ha sido detenido Augusto Mathías, que se fugó con 100,000 francos de la compañía de ferrocarriles de Argelia.

Se le han ocupado 73,000 francos.

Ha sido encarcelado y puesto á disposición del gobierno francés.

Madrid 18-12'50 m.

Oficial.—450 hombres de Luchana atacaron el campamento de Piedra, entre Felicidad y Rioseco, ocupado por el cabecilla Gil y 800 insurrectos.

Cogieronse armas, viveres y bombas explosivas.

Nosotros tuvimos tres heridos.

EL LIBERAL PALMESANO

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Precio de suscripción: 5 reales al mes en toda España.—Número suelto, 10 céntimos.

Puntos de suscripción: Constitución, 14, y Conquistador, 43.—PALMA.



Dr. Don M. Sueiras Miralles, Médico-Cirujano de los Hospitales de París y Madrid. MALOJA No. 11, HABANA, OUBA.

El Dr. SUEIRAS es uno de los ilustrados facultativos que alaban por escrito y recetan constantemente la Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa:

“Para los decauperados por miseria fisiológica, para los niños raquíticos y para la insuficiencia nutricional que siempre predomina en la Tuberculosis.”

Y añade en su testimonio: “Que la Emulsión de Scott no provoca diarrea ni ningún trastorno gástrico como puede suceder con el aceite de hígado de bacalao simple.”

Este célebre médico no hace mas que corroborar la opinión de los otros notables profesores que encuentran tan útil este gran tónico y nutritivo alimento en todas las enfermedades aniquilantes como la Tisis, la Anemia, &c. La

Emulsión de Scott

legítima lleva la contraseña del hombre con el bacalao á cuestas. Rehúsen las imitaciones. De venta en las Boticas. Scott y Bowne, Químicos, Nueva York.

EL PREPARADO MÁS NOTABLE Y ÚTIL DEL MUNDO! CITRATO DE MAGNESIA

KING

EFERVESCENTE DE... La primera introducida en Europa. Ha merecido la aprobación de los más eminentes médicos de Europa... El Citrato de magnesia efervescente King, es indispensable en todas las familias, pues como purgante no tiene rival, no irrita, ni produce dolores de ninguna clase... Se previene al público que se fije si el nombre de W. W. King está impreso en el envoltorio amarillo, además del precinto de colores con la firma del inventor, sin la cual no es legítimo. DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS. AGENTE GENERAL EN ESPAÑA Y PORTUGAL: A. ROS PUJATO. — BARCELONA

Todas las enfermedades del ESTÓMAGO É INTESTINOS

ELIXIR A LA INGLUVINA GIOL

Úsese siempre el ELIXIR INGLUVINA GIOL, en la Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Extremamiento, Vientos abdominales, Catarros del estómago, Diarreas, Convalecencias difíciles, Vómitos de las embarazadas, y se obtendrán resultados curativos sorprendentes. Las notabilidades médicas prefieren el ELIXIR GIOL á cualquier otro preparado para la curación de las enfermedades del Estómago é Intestinos.

Venta al por mayor y menor: FARMACIA GIOL, Póntico, 31, BARCELONA

Depositario en Palma de Mallorca: Juan Valenzuela, plaza de la Cuartera, 2.

ANUNCIO

Los periódicos «El Diario de Palma», «El Católico Balear», «Las Baleares» y EL LIBERAL PALMESANO, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular, á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés, satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario, 2 pesetas, y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios, 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admiten en la librería de don Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.

COMPañIA INGLESA

DE SEGUROS MARITIMOS Y CONTRA INCENDIOS

LA UNION COMERCIAL

Londres

CAPITAL

PESETAS 62.500,000

AGENTES:

MARTINEZ Y PLANAS

San Juan 20

Palma de Mallorca

Y EN EL BANCO DE FELANITX

FELANITX



El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y audosos, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquélico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco, 12 frascos 96 reales. De venta al por mayor y menor, farmacia del autor, plaza del Pino, 5, Barcelona, y principales de España y América.

IMPRENTA DEL COMERCIO

CONQUISTADOR 43 Y 45. En este acreditado establecimiento tipográfico se hacen toda clase de trabajos con prontitud y economía.

VAPORES TRASATLANTICOS

Pinillos Izquierdo y Compañía

Vapor directo de Palma á las Antillas

Para Puerto-Rico, Habana y Matanzas con escalas en Mayagüez, Ponce, Canarias y Cienfuegos, saldrá de este puerto el 22 de Septiembre el magnífico y veloz vapor de acero de 5,500 toneladas, clasificado 100 A. I. del Lloyd



PIO III

Admite carga y pasajeros para dichos puntos y Canarias. Informarán el consignatario don Bernardo Estela y los representantes de la compañía señores Martínez y Planas, San Juan, 20.

CERDOS ENFERMOS

Para curarlos pronto y con seguridad dirigirse á los doctores Escubós y Oliveras, Notariado, 8, bajos, Barcelona, agentes generales de los afamados veterinarios ingleses MM. Day Son et Hewit de Londres. Curación de las enfermedades de las vacas, cabras y demás ganado.

Itinerario de correos

SALIDAS DE PALMA

Lunes 2 tarde, para Barcelona-via Sóller. Martes 5 id., para Barcelona directo. Miércoles 9 mañana, para Ibiza y Val. 2 tarde, para Mahón-via Alcaud. Viernes 5 id., para Barcelona directo. Sábados 9 mañana, para Ibiza y Alicante. 5 tarde para Mahón directo. Domingos 2 id., para Barcelona-via Alcaud.

LEGADAS A PALMA

Lunes 10 mañana, de Mahón-via Alcaud. 12 id., Barcelona-via Sóller. Martes 9 id., de Ibiza y Alicante. Miércoles 7 id., de Mahón directo. 9 id., de Barcelona directo. Jueves 10 id., de Barcelona-via Alcaud. Viernes 2 tarde, de Ibiza y Valencia. Sábados, 9 mañana, de Barcelona dire

Todos los días á las dos de la tarde se recibe en la oficina de correos de Palma la correspondencia para pueblos del interior de la isla y diariamente también se recibe correo de los mismos á las diez de la mañana.

FERROCARRILES DE MALLORES

Servicio de trenes que rige desde el 1 de Marzo de 1895.

De Palma á Manacor y La Puebla. las 8'8 mañana, 2'15 y 6'15 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma y La Puebla. las 6 y 11'30 (mixto) mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma y Manacor. las 6'25 mañana, 12'30 (mixto) y 6 tarde.

Imp. del Comercio á cargo de Francisco Soler